AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)
LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA

INFORMA:

Que el día ocho (8) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se publicarán en el portal www.colombiacompra.gov.co (**SECOP II**), entre otros, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, anexo técnico, el análisis del sector, la matriz de riesgos, y el proyecto de pliego de condiciones correspondientes al proceso de Licitación Pública No. **FDLBOSALIC 008-2021 (62901)**.

1.- EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

La Entidad contratante es el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y está ubicada en la Carrera 80 I No. 61 – 05 Sur de la ciudad de Bogotá, D.C.

Teléfono: 7750434. Correo electrónico: alcaldebosa@gobiernobogota.gov.co.

2.- EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL-PROCEDA, EN LA LOCALIDAD DE BOSA".

3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante LICITACIÓN PÚBLICA, en razón a la cuantía del proceso, corresponde adelantar la mencionada modalidad de contratación, en cumplimiento de la norma supra que reza:

Ley 1150 de 2007:

(…)
Licitación pública. *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*
Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.
(…).

4.- EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo del contrato es de SEIS (6) MESES o hasta agotar recursos, (lo que primero ocurra), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5.- LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

Carrera. 80 I No. 61 – 05 Sur
Código Portal: 110731
Tel. 7750434
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

El Proponente debe presentar su Oferta en el término indicado en el cronograma del proceso, una vez vencido el plazo indicado en el cronograma. El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el documento denominado "**ANEXO TECNICO**" y todas las especificaciones técnicas.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores _v7.pdf.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

Los interesados deben aportar la información requerida para presentar sus Ofertas en el presente proceso de Contratación.

6.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el numeral 6 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el CDP es un Requisito de Apertura del proceso de contratación, por lo que no existe impedimento legal alguno para publicar el proyecto de pliego de condiciones sin contar con este documento. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el art 6 del decreto 1882 de 2018.

El valor del contrato será NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE ($993.950.000). (Incluido IVA y todos los demás gravámenes que apliquen), distribuido de la siguiente manera:

- Bolsa de bonos de apoyo para la implementación del PROCEDA, por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 798.000.000) (Incluido IVA y todos los demás gravámenes que apliquen).

- Bolsa de Talento Humano, por valor de la oferta ganadora (Incluido IVA y todos los demás gravámenes que apliquen).

- Bolsa del componente transversal, por valor restante de los dos componentes anteriores Incluido IVA y todos los demás gravámenes que apliquen).

El valor total de la propuesta debe cumplir todos los costos y gastos inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del contratista que garanticen la correcta prestación del servicio, para lo cual los proponentes deberán observar entre otras normas para calcular el IVA, la Ley 1607 de

Carrera. 80 I No. 61 – 05 Sur
Código Portal: 110731
Tel. 7750434
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

2012, Ley 1819 de 2016, Decreto 1794 de 2013 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan y demás disposiciones legales vigentes en materia contractual y tributaria.

7.- MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015: "Cronograma del proceso de contratación. Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales".

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación - M-MACPC-14, publicado por Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico -Solamente: Chile y Perú-	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte – (Salvador y Guatemala)	SI	SI	NO	SI

Carrera. 80 I No. 61 – 05 Sur
Código Portal: 110731
Tel. 7750434
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

Según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14, los Acuerdos Comerciales establecen plazos en días calendario para su aplicación.

Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación, si en el mismo se estableció la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SE-COP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

En atención a que este proyecto ha sido publicado entre 40 días y 12 meses antes de la elaboración del presente estudio, se dará aplicación a la siguiente regla:

Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones – 10 días entre el Aviso de Convocatoria y la fecha de cierre del proceso de selección.

8.- LIMITACION A MIPYME:

De conformidad lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, este proceso no es susceptible de limitación a Mipymes.

9.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES:

Requisito habilitante de Capacidad Jurídica, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Garantía de seriedad
- Constitución de propuesta plural
- Certificación cumplimiento de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Aportes Parafiscales.
- Registro Único de Proponentes

Carrera. 80 I No. 61 – 05 Sur
Código Portal: 110731
Tel. 7750434
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

- Los demás que establezca el estudio previo y el pliego de condiciones

EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PROPONENTE.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P).

El proponente debe acreditar la experiencia en la celebración y ejecución en por lo menos uno (1) y máximo seis (6) contratos que correspondan a la clasificación de bienes y servicios, reportados en el Registro Único de Proponentes - RUP., cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en SMMLV y cuyo objeto y/o alcance de ejecución se relacione con el objeto y/o alcance del presente proceso.

Los contratos certificados según el ítem anterior se acreditarán en el Registro Único de Proponentes (RUP) identificados con alguno(s) de los códigos que se relacionan a continuación y que en SMLMV cubra(n) la experiencia mínima requerida, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
86100000	FORMACIÓN PROFESIONAL
86110000	SISTEMAS EDUCATIVOS ALTERNOS
86120000	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
86130000	SERVICIOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS
86140000	INSTALACIONES EDUCATIVAS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
86100000	FORMACIÓN PROFESIONAL
86110000	SISTEMAS EDUCATIVOS ALTERNOS
86120000	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
86130000	SERVICIOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS
86140000	INSTALACIONES EDUCATIVAS

En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, del cual el proponente fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del Consocio o Unión Temporal. Cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, podrá acreditar su experiencia de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

El oferente debe diligenciar el FORMATO – RELACIÓN DE EXPERIENCIA, que se establezca en el pliego con los contratos que la entidad verificará en el RUP y las certificaciones aportadas, puesto que serán

Carrera. 80 I No. 61 – 05 Sur
Código Portal: 110731
Tel. 7750434
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

los únicos que tendrá en cuenta para determinar si la propuesta es habilitada o no.

El proponente deberá aportar la certificación y/o acta de liquidación correspondiente de los contratos relacionados en el formato RELACION DE EXPERIENCA DEL PROPONENTE con las mínimas condiciones que se relacionan a continuación:

- Número de Contrato.
- Objeto del Contrato.
- Tiempo de ejecución.
- Valor del contrato.
- Nombre de la entidad contratante.
- Firma y cargo de quien certifica

Con dichas certificaciones el Fondo podrá constatar que los contratos presentados tienen relación con el objeto del presente proceso.

El Fondo podrá constatar la veracidad de la información consignada en las certificaciones, no obstante, el FONDO podrá requerir documentos adicionales para complementar la información que no se encuentra contenida en el RUP, tales como actas de liquidación con obligaciones o actividades ejecutadas o documentos de contenido técnico, con los cuales se constate con claridad el alcance del objeto ejecutado por el proponente.

El Fondo se reserva la facultad de requerir las aclaraciones que considere prudentes en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta, que en todo caso deberán estar relacionadas en el RUP.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en este acápite; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia mínima será declarado no hábil técnicamente.

NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

Así mismo la verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

En caso de enunciar en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" más de los contratos requeridos por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, el FONDO tendrá en cuenta tan solo los primeros enunciados en el formato.

EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO

El proponente debe acreditar la experiencia exigida en los Documentos del Proceso para lo cual debe presentar los certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual EL FONDO puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.

Carrera. 80 I No. 61 – 05 Sur
Código Portal: 110731
Tel. 7750434
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual EL FONDO debe verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Para tal efecto, la persona extranjera debe diligenciar el modelo de certificado con el cual el proponente acredite la experiencia, acompañándolo de las certificaciones de los contratos acreditados.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1.00	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.60 (60%)	Pasivo Total/Activo Total
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 2.10	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses
Capital de trabajo	Mayor o igual a 30 % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV	Capital de trabajo = Activos corrientes - Pasivos corrientes

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII.

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i} \textit{Componente 1 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i} \textit{Componente 2 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitara con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el capital de trabajo teniendo en cuenta que es un indicador que se expresa en valor absoluto, se tendrá en cuenta:

1. Sumatoria

$$\textit{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \textit{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Carrera. 80 I No. 61 – 05 Sur
Código Portal: 110731
Tel. 7750434
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los siguientes indicadores:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 0.05	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 0.04	Utilidad Operacional / Activo Total

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII, *"Ponderación de los componentes de los indicadores"*.

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i} \textit{Componente 1 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i} \textit{Componente 2 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

Nota: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP., con la información financiera a 31 de diciembre de 2020.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 del Decreto 2649 de 1993 y el artículo 1 del Decreto 1536 de 2007.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes – RUP., de la forma exigida en los párrafos anteriores, la Entidad evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HABIL.

En el caso de consorcios y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Para la participación de las personas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2020 apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal, según corresponda. Así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, de acuerdo con el modelo establecido en

Carrera. 80 I No. 61 – 05 Sur
Código Portal: 110731
Tel. 7750434
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

el formato respectivo en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción oficial al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, asimismo, deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la Ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

Para los proponentes que se hayan constituido durante la vigencia 2021, se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, que señala lo siguiente:

> *"(…) **Información para inscripción, renovación o actualización.** (...)Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura (…)"*

En tal sentido, los proponentes que conformen sus sociedades durante el año 2021 deberán registrar las cifras contables en el RUP correspondiente al último cierre trimestral del año en curso, teniendo en cuenta que la Entidad únicamente verificará la información relacionada con los indicadores financieros reflejados en el RUP "en firme" en observancia de los artículos 5° y 6° de la Ley 1150 de 2007.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable para el FONDO será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.2 ofrecimiento más favorable, Decreto No. 1082 de 2015.

Sólo serán calificadas las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros.

A continuación, se señalan los criterios de evaluación y ponderación:

Carrera. 80 I No. 61 – 05 Sur
Código Portal: 110731
Tel. 7750434
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

CRITERIO / FACTOR	PUNTAJE TOTAL
1. Factor Económico	49
2. Aspecto Técnico - Servicios adicionales a los mínimos establecidos en las condiciones técnicas	40
• Número adicional de profesionales de asistencia técnica	10
• Porcentaje de intermediación	30
3. Apoyo a la Industria Nacional	10
4. Incentivo en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad	1
TOTAL	100

1. FACTOR ECONÓMICO (49 PUNTOS)

Para obtener el valor total de la oferta económica, el proponente deberá presentar su oferta económica a través del SECOP II, en la cual se entenderá bajo la gravedad del juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, impuestos nacionales y Distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El FONDO no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

De conformidad con el artículo 447 del Estatuto Tributario: En la venta y prestación de servicios, la base gravable será el valor total de la operación, sea que ésta se realice de contado o a crédito, incluyendo entre otros los gastos directos de financiación ordinaria, extraordinaria, o moratoria, accesorios, acarreos, instalaciones, seguros, comisiones, garantías y demás erogaciones complementarias, aunque se facturen o convengan por separado y aunque, considerados independientemente, no se encuentren sometidos a imposición. Por lo tanto, el proponente deberá incluir en el cuestionario electrónico el valor de IVA de los elementos ofertados. Si el proponente al diligenciar el cuestionario electrónico calcula de manera errada el impuesto al valor agregado (IVA), correrá a su cargo.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, incluidos impuestos, tasas y

Carrera. 80 I No. 61 – 05 Sur
Código Portal: 110731
Tel. 7750434
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de cada ítem de la propuesta correrá a su cargo.

Todos los gastos no previstos en la propuesta estarán a cargo del contratista.

Para efectos de evaluación y calificación los proponentes, deberán tener en cuenta los formatos establecidos para tal fin.

En el SECOP II se brinda la información de las características del servicio y bienes que requiere el FONDO para el presente proceso.

Para evaluar este criterio es necesario que desde el momento de presentación de la propuesta el proponente diligencie la oferta económica que deberá incluir los costos de la oferta. Serán objeto de evaluación económica solamente las propuestas que hayan sido verificadas como HABILITADO en los aspectos jurídicos, financieros, experiencia y técnicos habilitantes.

Con las propuestas hábiles, que son aquellas que cumplen con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos, se aplicará la formula indicada más adelante.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su oferta.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en la oferta económica diligenciada a través del SECOP II, y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en la oferta económica.

Se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntajes, para el factor Valor Total Propuesto de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Métodos de evaluación de la oferta económica

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
3	Media aritmética alta
4	Media aritmética baja

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co) que rija el día HÁBIL siguiente al cierre y recepción de ofertas del presente proceso, definida en el cronograma del proceso de selección.

Carrera. 80 I No. 61 – 05 Sur
Código Portal: 110731
Tel. 7750434
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

En tal sentido, se aclara que al momento de evaluar las ofertas se tomará la TRM que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co, el respectivo día, por lo que a continuación, para efectos de establecer el método de evaluación se entenderá de la siguiente manera:

- Ejemplo 1:

Si el día de cierre y presentación de ofertas se encuentra programado para el día viernes 15 de octubre de 2021, para efectos de determinar la TRM del día hábil siguiente al cierre de la presentación de ofertas, se consultará en la página oficial de la Superintendencia Financiera de Colombia, la TRM que se CERTIFIQUE el día martes 19 de octubre de 2021.

- Ejemplo 2:

Si el día de cierre y presentación de ofertas se encuentra programado para el día miércoles 13 de octubre de 2021, para efectos de determinar la TRM del día hábil siguiente al cierre de la presentación de ofertas, se consultará en la página oficial de la Superintendencia Financiera de Colombia, la TRM que se CERTIFIQUE el día jueves 14 de octubre de 2021.

Y así respectivamente, dependiendo del día en que efectivamente se realice el cierre, previas las modificaciones a que haya lugar de ser necesario y notificadas en su debido momento a través de la plataforma.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.
Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja

NOTA: En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los

Carrera. 80 I No. 61 – 05 Sur
Código Portal: 110731
Tel. 7750434
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 49\right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 49\right]$$

Donde:

V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente

Carrera. 80 I No. 61 – 05 Sur
Código Portal: 110731
Tel. 7750434
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots * \dots V_m}$$

Donde:

$\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.

PO: Es el presupuesto oficial del proceso.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textbf{Puntaje} = \begin{cases} 49 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) & \textbf{Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}} \\ 49 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) & \textbf{Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

$\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Carrera. 80 I No. 61 – 05 Sur
Código Portal: 110731
Tel. 7750434
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

V_{max}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.

$\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

$\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\boldsymbol{Puntaje} = \begin{cases} 49 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) \textbf{\textit{ Para valores menores o iguales a }} \overline{X_A} \\ \\ 49 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}}\right)\right) \textbf{\textit{ Para valores mayores a }} \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

$\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

MEDIA ARITMÉTICA BAJA

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

Carrera. 80 I No. 61 – 05 Sur
Código Portal: 110731
Tel. 7750434
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

$\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

$\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 49 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \textit{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ 49 * \left(1 - 2\left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \textit{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

$\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

NOTA: NINGÚN VALOR UNITARIO PROPUESTO DE CADA UNO DE LOS ITEMS PODRÁ ESTAR POR ENCIMA DE LOS VALORES UNITARIOS PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO EFECTUADO POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

2. ASPECTO TÉCNICO - SERVICIOS ADICIONALES A LOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS (40 Puntos)

La Distribución de dicho puntaje se realiza de la siguiente manera:

- **NÚMERO ADICIONAL DE PROFESIONALES DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES Y AUXILIARES (10 PUNTOS):**

Tendrá la siguiente puntuación:

Opción	Descripción	Puntaje
1	2 Profesionales de asistencia técnica	10
2	1 Profesional de asistencia técnica	5

Nota: Estos profesionales adicionales al número mínimo estipulado en el anexo técnico, se regirán bajo las mismas condiciones y cubrirán todo lo especificado en el anexo técnico, sin ningún tipo de costo para la entidad.

Carrera. 80 I No. 61 – 05 Sur
Código Portal: 110731
Tel. 7750434
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

- % INTERMEDIACIÓN (30 PUNTOS)

El oferente que presente un menor porcentaje de intermediación del estudio de mercado tendrá la siguiente puntuación:

Opción	% de intermediación	Puntaje
1	6%	30
2	7%	25
3	8%	20
4	9%	15
5	10%	0

Nota: Dentro de este porcentaje se encuentra incluido el IVA, y demás descuentos y tributos de ley aplicables a la prestación del servicio.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – Decreto 680 de 2021 (10 PUNTOS):

De conformidad con la verificación efectuada en el análisis del sector con relación a la aplicación de la regla de origen de servicios para la contratación (Decreto 680 de 2021), para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 10 puntos a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

En consecuencia, la asignación del puntaje por concepto de este factor, se hará de la siguiente manera:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Para aquellas propuestas que se encuentran enmarcadas en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que, en el curso de la ejecución, al menos el 100% del equipo de trabajo que laborará para el proponente se encuentra integrado por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.	10 puntos
Para proponentes cuya oferta no es considerada de servicios nacionales de acuerdo a lo definido en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021, se otorgarán cinco puntos si se compromete a que su equipo de trabajo en el curso de la ejecución se integre tanto por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, como por personas naturales de nacionalidad extranjera no residentes en Colombia.	5 puntos
El equipo de trabajo que laborará para el proponente se encuentra integrado por personas naturales de nacionalidad extranjera, no	0 puntos

Carrera. 80 I No. 61 – 05 Sur
Código Portal: 110731
Tel. 7750434
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

residentes en Colombia	

Lo anterior deberá ser acreditado exclusivamente mediante la información que suministre el proponente, para lo cual deberá diligenciar el anexo respectivo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Nota: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo, de acuerdo a su condición, NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE.

4. INCENTIVO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En los términos establecidos por el Decreto 392 de 2018 "*Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad*", se otorgará el 1% (un punto) sobre la evaluación al proponente que:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda; certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 % a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para la aplicación de dicho criterio, el proponente deberá aportar con su propuesta la certificación de que trata el literal a, del artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Para tal fin, deberá anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y diligenciar el Anexo - FORMULARIO INCENTIVO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Carrera. 80 I No. 61 – 05 Sur
Código Portal: 110731
Tel. 7750434
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso.

La asignación del puntaje (1 punto) se otorgará indistintamente del número de trabajadores acreditados por los proponentes en condición de discapacidad.

Nota: Si una vez firmado el contrato e iniciada la ejecución el contratista disminuye la capacidad laboral de las personas discapacitadas, podrá verse inmerso en un incumplimiento del contrato

10.- INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

Es importante resaltar que en el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación.

11.- CRONOGRAMA DEL PROCESO:

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación de estudios previos	8 de octubre de 2021 hasta las 11:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
2	Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	8 de octubre de 2021 hasta las 11:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
3	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 8 de octubre de 2021 hasta el 25 de octubre de 2021 a las 07:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
4	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	N/A	
5	Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 8 de octubre de 2021 hasta el 29 de octubre de 2021 a las 11:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
6	Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	29 de octubre de 2021 11:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
7	**Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección**	**29 de octubre de 2021 11:59 p.m.**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
8	Audiencia de asignación de Riesgos	3 de noviembre de 2021 a las 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
9	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Desde el 29 de octubre de 2021 hasta el 5 de noviembre de 2021 7:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii

Carrera. 80 I No. 61 – 05 Sur
Código Portal: 110731
Tel. 7750434
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

10	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Desde el 29 de octubre de 2021 hasta el 9 de noviembre de 2021 a las 11:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
11	Plazo máximo para expedir adendas	9 de noviembre de 2021 a las 7:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
12	**Presentación de Ofertas**	**16 de noviembre de 2021 a las 10:00 a.m.**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
13	Apertura de Ofertas	16 de noviembre de 2021 a las 10:05 a.m.	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
14	Informe de presentación de Ofertas	16 de noviembre de 2021 a las 11:30 a.m.	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
15	Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	24 de noviembre de 2021 hasta las 11:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
16	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Desde el 25 de noviembre de 2021 hasta el 1 de diciembre de 2021 a las 7:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
17	**Audiencia de Adjudicación**	**6 de diciembre de 2021 a las 09:00 a.m.**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
18	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	9 de diciembre de 2021 a las 11:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
19	Firma del Contrato	13 de diciembre de 2021 hasta las 7:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
20	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	16 de diciembre de 2021 hasta las 7:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii

12.- LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados en participar en el presente proceso pueden consultar los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, la matriz de riesgos, y el proyecto de pliego de condiciones al igual que los demás actos relacionados con el proceso de contratación en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) y en la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Bosa ubicada en la Carrera 80 I No. 61 – 05 Sur de la ciudad de Bogotá, D.C.

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Diana Delgado Valencia– Abogado Contratista FDLB
Revisó: Nayive carrasco Patiño – Asesora de contratación FDLB

Carrera. 80 I No. 61 – 05 Sur
Código Portal: 110731
Tel. 7750434
Información Línea 195
www.bosa.gov.co